



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

002716

RESOLUCION NÚMERO

10 JUL 2017

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Nit No. 800.144.331-3, en representación de sus afiliados, mediante comunicado 0200001142129500 con Rad:ENT 8514 de fecha 17/04/2017, ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del Bono Pensional tipo A modalidad 2/1, a nuestro cargo y correspondiente al señor RAIMUNDO ARCHBOLD NELSON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.15.244.802 y afiliado a PORVENIR S.A.

Que de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Ley 100 de 1993 corresponde a este ente territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional tipo A modalidad 2 y para lo cual PORVENIR S.A. adjuntó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor RAIMUNDO ARCHBOLD NELSON laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el período comprendido entre el 14/03/1989 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 12/03/1966.
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizara y capitalizara a la fecha de su redención.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,244,802 Nombre: ARCHBOLD NELSON RAIMUNDO Fecha: 08/05/2017 Fecha Nacimiento: 12/03/1966

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	14/03/1989	29/06/1992	S A	1204
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	105,417.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 105,417.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 12/03/2028
Tiempo trabajado 2,300 Días, 328.57 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 4,246,389.00 a 01/03/1996

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2300 100	4,246,389 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia: 196,205.21
Auxilio Funerario: 710,625.00
Edad Fecha Corte: 29.9714236824093
Edad Fecha Referencia: 62
Salario Base: 105,417.00

Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	9.72046176355643E-02
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	29/02/1996
Fecha Corte:	01/03/1996
Fecha Referencia:	12/03/2028
Ipcp Fecha Anterior Corte:	864.1779094
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	864.7633202
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	6464.9713784
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	12/03/2028
Salario Medio Fecha Corte:	2.3832264863388
Fecha 2 (Fecha1-1):	11/03/2028
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	11/01/2009
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	142125
Tiempo Referencia:	11699
Tiempo Total Servicio:	2300
Valor Actualizado:	4,246,389.13
Valor Bono:	4,246,389.00
Factor:	0.9
F1:	1.41090349075975
F2:	0.9
F3:	94875.3
N:	11699
T1:	0

PROYECCIONES DEL BONO

Fecha IPC 01/12/2016 Valor : 0.42

ENTIDAD : BONO TOTAL

Fecha Redencion 12/03/2028 Valor : 111,498,000 IPCP = 6464.9713784

ENTIDAD : NIT: 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES

Fecha Redencion 12/03/2028 Valor : 111,498,000 IPCP = 6464.9713784

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A2, esta entidad procederá a reconocer y pagar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/03/1996) asciende a la suma de \$4.246.389.00 suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A2 en cuantía de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.246.389.00) MCTE** a fecha de corte (01/03/1996) a favor del señor **RAIMUNDO ARCHBOLD NELSON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía

No. 15.244.802, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y a favor del señor **RAIMUNDO ARCHBOLD NELSON**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con el señor **RAIMUNDO ARCHBOLD NELSON**.

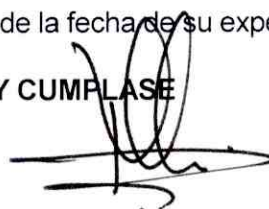
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

10 JUL 2017



EL GOBERNADOR,

RONALD HOUSNI JALLER

EL SECRETARIO GENERAL,

ALAIN MANJARRES FLOREZ

PROYECTO: Gpusey/Técnico Operativo
REVISOR: Wbent/Profesional Especializado
ARCHIVO: Cjaramillo/Auxiliar Administrativo